

XCVI REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR

Se realizó en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, entre los días 9 y 11 de octubre de 2007, la XCVI Reunión Ordinaria de la Comisión de Comercio del MERCOSUR, con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela.

Fueron tratados los siguientes temas:

....

2. CONSULTAS

2.1. Nuevas Consultas

No se presentaron nuevas consultas en la presente reunión

2.2. Consultas en Plenario

Nº	Tema	De	A	Situación
03/07	Resolución N° 343/2007 del Ministerio de Economía y Producción de la República Argentina sobre el Certificado de Importación de Productos Textiles para las solicitudes de destinación de importación definitiva para consumo.	Ury	Arg	Argentina presentó Nota Técnica Pendiente
04/07	Ley N° 11.508 del 2007 relativa al régimen tributario, cambiario y administrativo de las Zonas de Procesamiento de Exportaciones	Arg Par Ury	Bra	Brasil presentó Respuesta Uruguay presentó nota técnica para asociarse a la consulta conforme al art. 5 de la Dir CCM 17/99. Pendiente
05/07	Trato discriminatorio en el cobro de aranceles para el Registro Sanitario de Especialidades Medicinales y para la inspección de Laboratorios	Par	Arg	Pendiente
06/07	Proyecto "Panos Quentes (PPQ) II" de la Receita Federal de Brasil. Precios mínimos de importación de textiles y vestido.	Par	Bra	Pendiente
07/07	Establecimiento de nuevos valores referenciales por parte de la AFIP para la exportación de caballos vivos	Par	Arg	Pendiente

3. ORIGEN

3.1. Directiva CCM N° 14/07 “Adecuación a la NCM 2007 de los Listados Anexos a la Decisión CMC N° 37/05 (Derogación de la Directiva CCM N° 11/06 y Directiva CCM N° 15/07 “Régimen de Origen MERCOSUR”

Las Delegaciones de Argentina, Brasil y Uruguay manifestaron su conformidad con la comunicación a la Secretaría General de ALADI sobre la derogación de la Dir. CCM N° 03/06 y el inicio de los trámites para la protocolización de la Dir. CCM N° 15/07 en el ACE N° 18.

La Delegación de Paraguay se expedirá al respecto en la brevedad.

3.2. Declaración de necesidad en el marco del Art. 6 la Dec. CMC N° 01/04

La Delegación de Uruguay comunicó que se emitió una declaración de necesidad para el producto cajas de cigarrillos clasificadas en la NCM 4819.20.00, en el marco del Art. 6 de la Dec. CMC N° 01/04, para su exportación a Paraguay. Al respecto, la Delegación de Uruguay circuló un informe en el cual se detallan las razones por las cuales se debió emitir el mencionado documento (**Anexo IX – RESERVADO - MERCOSUR/XCVI CCM/DI N° 21/07**).

3.3. Decisión CMC N° 16/07

La CCM tomó nota de la comunicación de Argentina sobre el error detectado en el texto del Artículo 2 de la Dec. CMC N° 16/07, donde dice “Anexo de la Dec. CMC N° 01/04”, debe decir “Anexo I del Anexo de la Dec. CMC N° 01/04”. En tal sentido, instruyó a la SM a que realice la Fe de Erratas correspondiente, de acuerdo a la Res. GMC N° 26/01.

4. DEFENSA COMERCIAL Y DE LA COMPETENCIA

4.1. Definición de los mecanismos y condiciones para la eliminación de los instrumentos de defensa comercial intrazona

El tema continúa en la agenda de la CCM.

4.2. Protocolo de Defensa de la Competencia

El tema continúa en la agenda de la CCM.

La CCM tomó nota de la propuesta presentada por el delegado de Uruguay en el CT N° 5, sobre posibles temas que podrían agregarse a las tareas del CT N° 5 (**Anexo X – MERCOSUR/XCVI CCM/DI N° 22/07**). Las delegaciones acordaron analizar el mencionado documento y manifestarse en la próxima Reunión Ordinaria de la CCM.

5. DECISIÓN CMC N° 54/04 ELIMINACIÓN DEL DOBLE COBRO DEL AEC Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA ADUANERA

5.1. Implementación del artículo 4 de la Dec. CMC N° 54/04

La PPTU informó sobre los resultados de la reunión conjunta del SCT Informática Aduanera con el Grupo Técnico sobre Distribución de la Renta Aduanera, celebrada entre los días 8 y 9 de octubre de 2007, con el objeto de avanzar en las alternativas para el diseño de una base de datos vinculada al mecanismo de distribución de la renta aduanera. Asimismo, comunicó que los Estados Partes se comprometieron a proporcionar en la próxima reunión del CT N° 2, los datos estadísticos por operaciones en el nuevo formato especificado.

El Grupo Técnico igualmente analizó un documento circulado por la PPTU que contiene un índice preliminar de temas pendientes para avanzar en el tratamiento de la implementación del art. 4 de la Dec. CMC N° 54/04.

La CCM tomó nota de los resultados del Grupo Técnico, así como de la nueva versión del índice preliminar de temas pendientes, los cuales constan en el **Anexo XI (RESERVADO – MERCOSUR/XCVI CCM/DI N° 23/07)**.

El Director de la SM informó que se encuentra trabajando en la actualización de la BADAM 2005 y 2006 en base a los datos suministrados por la ALADI. Asimismo, solicitó a los Estados Partes que realizaran la revisión de la BADAM 2000-2004.

6. RES. GMC 69/00 “ACCIONES PUNTUALES EN EL ÁMBITO ARANCELARIO POR RAZONES DE ABASTECIMIENTO”

6.1. Solicitud de reducción arancelaria para “Esteres del ácido acrílico de butilo”, que clasifica por la posición NCM 2916.12.30

El tema continúa en la agenda.

6.2. Solicitud de reducción arancelaria para “Resinas de petróleo, Resinas de cumarona, Resinas de indeno, Resinas de cumarona-indeno y politerpenos. Sin carga” que se clasifica por la posición NCM 3911.10.20 (Art. 11 Res. GMC N° 69/00)

El tema continúa en la agenda.

6.3. Solicitud de reducción arancelaria temporal al 2% para el producto “Chapa de Acero Carbono para aplicación en servicios ácidos”, que se clasifica por la posición NCM 7208.51.00, para una cuota de 25.000 Tn. por 12 meses.

La CCM aprobó la Dir. CCM N° 16/07 “Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de Abastecimiento” (**Anexo IV**).

6.4. Solicitud de reducción arancelaria temporal al 2% para los productos “Blocos catódicos para revestimiento de cubas eletrolíticas”, que se clasifica por la posición NCM 8545.90.90, para una cuota de 8.186 toneladas, por 12 meses

La Delegación de Brasil solicitó por Nota DMC N° 144/07 la reducción arancelaria temporal al 2% para los productos “Blocos catódicos para revestimiento de cubas eletrolíticas”, que se clasifica por la posición NCM 8545.90.90, para una cuota de 8.186 toneladas, por 12 meses y remitió la documentación correspondiente.

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay informaron que el tema se encuentra en análisis interno.

El tema continúa en la agenda.

6.5. Solicitud de reducción arancelaria temporal al 2% para los productos “Óleos em bruto de amêndoa de palma (óleo de palmiste em bruto)”, que se clasifica por la posición NCM 1513.21.10, para una cuota de 75.000 toneladas, por 12 meses (01/02/2008 a 31/01/2009)

La Delegación de Brasil solicitó por Nota DMC N° 144/07 la reducción arancelaria temporal al 2% para los productos “Oleos em bruto de amêndoa de palma (óleo de palmiste em bruto)”, que se clasifica por la posición NCM 1513.21.10. para una cuota de 75.000 toneladas, por 12 meses (01/02/2008 a 31/01/2009) y remitió la documentación correspondiente.

La Delegación de Argentina manifestó que se encuentra en condiciones de acompañar la solicitud de Brasil. Asimismo, solicitó la consideración de un cupo para Argentina de 3.000 toneladas para este producto (NCM 1513.21.10), que contó con la aprobación de Brasil.

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay manifestaron que el tema se encuentra en consulta interna.

El tema continúa en la agenda.

6.6. Solicitud de reducción arancelaria temporal al 2% para los productos “Outros óleos de amêndoa de palma (óleo de palmiste refinado)”, que se clasifica por la NCM 1513.29.10 para una cuota de 150.000 toneladas, por 12 meses (01/02/2008 a 31/01/2009)

La Delegación de Brasil solicitó por Nota DMC N° 144/07 la reducción arancelaria temporal al 2% para los productos “Outros óleos de amêndoa de palma (óleo de palmiste refinado)”, que se clasifica por la posición NCM 1513.29.10. para una cuota de 150.000 toneladas, por 12 meses (01/02/2008 a 31/01/2009) y remitió la documentación correspondiente.

La Delegación de Argentina manifestó que se encuentra en condiciones de acompañar la solicitud de Brasil. Asimismo, solicitó la consideración de un cupo para Argentina de 7.000 toneladas para este producto (NCM 1513.29.10), que contó con la aprobación de Brasil.

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay manifestaron que el tema se encuentra en consulta interna.

El tema continúa en la agenda.

6.7. Revisión de la Resolución GMC N° 69/00

No habiéndose registrado consenso, la Delegación de Argentina retiró su propuesta sobre este tema (MERCOSUR/XCII CCM/DT N° 04/07 Rev. 1).

7. ASUNTOS ADUANEROS

7.1. Simplificación de Procedimientos Aduaneros en el comercio intrazona (implementación de la Res. GMC N° 34/04).

La Delegación de Brasil realizó comentarios sobre la versión consolidada del Proyecto de Resolución para reglamentar la Res. GMC N° 34/04, presentada por la Delegación de Argentina en la última reunión ordinaria de la CCM (Anexo IX – MERCOSUR/XCV CCM/DT N° 16/07).

Con relación al documento “Simplificación de Procedimientos de Control Sanitario en Despacho Aduanero”, las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay manifestaron que el tema continúa en consulta interna.

El tema permanece en la agenda de la CCM.

7.2. Simplificación de Procedimientos Aduaneros en el comercio intrazona (Anexo IV – MERCOSUR/XXXIII CMC/DT N° 01/07).

La Delegación de Paraguay informó que se encuentra analizando a nivel interno un replanteamiento de este tema en cuanto a la lista de productos y empresas nacionales que podrían ser beneficiarias de este régimen.

La Delegación de Argentina circuló el documento “Lista específica de productos de Paraguay – Puntos a considerar”, en el que especifica los requisitos exigidos y las normas internas correspondientes para cada posición arancelaria presentada oportunamente por Paraguay en la XCV Reunión Ordinaria de la CCM (**Anexo XIII – MERCOSUR/XCVI CCM/DI N° 24/07**).

7.3. Valoración Aduanera

El tema continúa en la agenda.

8. ARANCEL EXTERNO COMÚN

8.1. Criterios para el análisis de las modificaciones arancelarias.

El tema continúa en la agenda.

8.2. Solicitudes modificación arancelaria definitiva de partidas NCM 2930.90.79 y NCM 8433.20.10

Se recordó que, a los efectos de la modificación arancelaria definitiva para el producto que se clasifica por la NCM 2930.90.79 solicitada por Argentina, el CT N° 1 debe analizar la propuesta de modificación arancelaria para el producto formulado con base a los datos que presentará Argentina.

Con relación al producto que se clasifica por la NCM 8433.20.10, la Delegación de Paraguay manifestó que la solicitud de Argentina continúa en análisis interno.

9. REGÍMENES ADUANEROS ESPECIALES DE IMPORTACIÓN

9.1. Implementación del Art. 2° de la Decisión CMC N° 2/06

9.1.1. Régimen Común para la Industria Naval

La Delegación de Uruguay comunicó que, por Nota N° 304/07, remitió información sobre el régimen nacional de la industria naval, de conformidad a lo solicitado en la XCIV CCM. La Delegación de Paraguay se comprometió a proveer esta información a la brevedad.

La Delegación de Argentina circuló una nueva propuesta sobre el Régimen Común de Importación de Bienes destinados a la Industria Naval, la cual consta en el **Anexo XII (MERCOSUR/XCVI CCM/DT N° 20/07)**. Asimismo, formuló comentarios sobre la propuesta presentada por Uruguay en la XCIV CCM.

Las delegaciones informaron que analizarán la nueva propuesta presentada por Argentina y se manifestarán al respecto en la próxima reunión de la CCM.

Las delegaciones manifestaron la necesidad de intensificar los trabajos con el fin de concretar el encuentro con el sector privado. La PPTU aceptó el ofrecimiento realizado por Brasil en la XCIV CCM de organizar el encuentro en Rio de Janeiro. La Delegación de Brasil se comprometió a circular una propuesta de fecha.

9.1.2. Régimen Común de Importación de Bienes Integrantes de Proyectos de Inversión

El tema continúa en la agenda de la CCM.

9.1.3. Régimen Común para la Industria Aeronáutica

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay manifestaron que el tema continúa en análisis interno. No obstante ello, la Delegación de Argentina expresó que la propuesta brasileña resulta de especial interés.

Por su parte, se aceptó el ofrecimiento de Brasil de realizar un encuentro entre los sectores privados.

9.1.4. Régimen Común de Importación de Bienes destinados a la Investigación Científica y Tecnológica

La Delegación de Argentina realizó comentarios sobre la propuesta presentada por Brasil en la XCV Reunión Ordinaria de la CCM.

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay manifestaron que el tema se encuentra en consulta interna.

10. INCENTIVOS

El tema continúa en la agenda de la CCM.

11. COOPERACIÓN TÉCNICA MERCOSUR - BID

11.1. Apoyo Técnico a la CCM

Las delegaciones intercambiaron opiniones con relación a los criterios a adoptar para la selección de la consultora del proyecto “Impacto sectorial de la eliminación del doble cobro del AEC”.

En virtud de la falta de consenso respecto de la selección de la consultora, la Delegación de Argentina propuso que se decida sumando los puntajes obtenidos por cada consultora en la evaluación realizada por las delegaciones. Al respecto, la Delegación de Paraguay manifestó que acompaña la propuesta de Argentina.

La Delegación de Uruguay manifestó que si bien este no es un mecanismo de selección apropiado, y entendiendo que el mismo no prejuzga futuras evaluaciones, en aras de construir el consenso y dado la importancia del tema decide abstenerse en esta oportunidad.

La PPTU hará las coordinaciones necesarias con la SM a los efectos de comunicar al BID que la consultora “ABECEB” se encargará de dicho proyecto.

12. OTROS

12.1. Decisión CMC N° 20/07 “Creación de la Unidad Técnica de Estadísticas del Comercio Exterior del MERCOSUR”

El Director de la SM informó que en la XV Reunión Ordinaria del GAP, celebrada el día 8 de octubre de 2007, se consideró la necesidad de que la CCM defina la estructura de la UTECE a los efectos de determinar las necesidades presupuestarias.

La CCM aprobó la Propuesta A contenida en el informe del Grupo de Trabajo sobre la UTECE.

Las Delegaciones de Brasil y Paraguay hicieron referencia a la posibilidad de que en el ámbito del CT N° 6 pueda avanzarse definiciones relativas al funcionamiento de la UTECE, ínterin se proceda al inicio efectivo de actividades de la misma.

12.2. Situación de las normas con plazo de incorporación vencido

La CCM recibió de la SM el listado conteniendo las normas con plazo de incorporación vencido (**Anexo XIV - RESERVADO – MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 16**).

12.3. Resolución 2310 de la Administración Federal de Ingresos Públicos

La Delegación de Argentina informó que la Resolución General 2310 de la AFIP de fecha 6 de septiembre de 2007, exoneró a los países del MERCOSUR de la obligatoriedad de aplicación del Régimen de Identificación de Mercaderías, reglamentado por la Resolución N° 2522 (ANA) del 1 de octubre de 1987, sus modificatorias y complementarias, a las posiciones arancelarias que se detallan en su Anexo V “C” “Listado de Posiciones NCM – Textiles” (**Anexo XV - MERCOSUR/XCVI CCM/DI N° 25/07**).

PRÓXIMA REUNIÓN

La CCM acordó realizar la XCVII Reunión Ordinaria en Montevideo, entre los días 6 y 8 de noviembre de 2007.

ANEXOS:

Los Anexos que forman parte de la presenta Acta son los siguientes:

Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Resumen de Acta
Anexo IV	Directiva CCM
Anexo V	Nuevas Consultas – no se presentaron
Anexo VI	Consultas en Plenario
Anexo VII	MERCOSUR/XCVI CCM/DT N° 19/07 Informe del CT N° 2 sobre “Modelo de Convenio de Cooperación Aduanera MERCOSUR/Países o Bloques Regionales”
Anexo VIII	MERCOSUR/XCVI CCM/DI N° 20/07 Consideraciones sobre las actividades realizadas durante la ejecución de la II Fase del proyecto de Cooperación aduanera MERCOSUR/UE
Anexo IX	RESERVADO - MERCOSUR/XCVI CCM/DI N° 21/07 Información respaldatoria de la emisión de una DECLARACIÓN DE NECESIDAD por Uruguay, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° del Anexo a la Dec. CMC 01/04
Anexo X	MERCOSUR/XCVI CCM/DI N° 22/07 Informe sobre Defensa de la Competencia, presentado por Uruguay
Anexo XI	RESERVADO – MERCOSUR/XCVI CCM/DI N° 23/07 Informe del Grupo Paralelo sobre Distribución de la Renta Aduanera

Anexo XII	MERCOSUR/XCVI CCM/DT N° 20/07 Nueva versión sobre Régimen Común de Importación de Bienes destinados a la Industria Naval, propuesta presentada por Argentina
Anexo XIII	MERCOSUR/XCVI CCM/DI N° 24/07 Lista específica de productos de Paraguay – Puntos a considerar, presentado por Argentina
Anexo XIV	RESERVADO – MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 16 Listado conteniendo las normas con plazo de incorporación vencido, presentado por la SM
Anexo XV	MERCOSUR/XCVI CCM/DI N° 25/07 Resolución 2310 de la Administración Federal de Ingresos Públicos de Argentina

Por la Delegación de Argentina

Pablo Grinspun

Por la Delegación de Brasil

Reinaldo Salgado

Por la Delegación de Paraguay

Didier Olmedo

Por la Delegación de Uruguay

Aníbal Cabral

Por la Delegación de Venezuela

Ramón Paris